

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

227. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D^a. AMAL ZAALOUKI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 12/ 2020.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000012 / 2020

N . I .G: 52001 41 2 2020 0000743

Delito / Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/ Querellante: MINISTERIO FISCAL, PATRICIA CARBONERO SANCHEZ

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: AMAL ZAALOUKI

EDICTO

D. /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY F'E Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato Sobre Delitos Leves 12/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato Sobre Delitos Leves, seguidos por un presunto delito leve de Hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Bershka como perjudicada y, como denunciado Amal Zaalouki, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a AMAL ZAALOUKI como autora responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de tres euros al día, lo que hace un total de noventa euros. En caso de impago de la pena de multa impuesta (30 días) la condenada deberá cumplir 15 días de privación de libertad a cumplir en el Centro Penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.

En concepto de Responsabilidad Civil Arnal Zaalouki indemnizará al establecimiento Bershka en la cantidad de 1,99 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a AMAL ZAALOUKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA dos de Marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA